

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°313-2013-MDLA/A.

La Arena, 21 de Mayo de 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Requerimiento N° 0112 MDLA/MAQU. de fecha 05 de Abril de 2013, Requerimiento N° 059-2013-MDLA-JL/HASM de fecha 26 de Abril de 2013, Memorando N° 185-2013-GM/MDLA de Fecha 03 de Mayo de 2013, Informe N° 332-2013-MDLA/SG.PP de fecha 17 de Mayo de 2013, Informe N° 0157-2013-MDLA-/JL-ING.HASM de fecha 20 de Mayo de 2013, respecto a Aprobación de Expediente de Contratación para adquisición de combustible Diesel B5, Gasohol de 90 octanos, para las diferentes actividades y unidades de transporte de La Municipalidad Distrital de La Arena.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 10 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece: *“El Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso.*

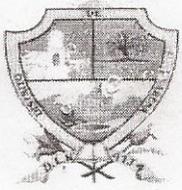
(...)
Una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras. Debe entenderse por ofertas no ganadoras aquellas que fueron admitidas y a las que no se les otorgó la Buena Pro.

El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna. En el caso que un proceso de selección sea declarado desierto, la nueva convocatoria deberá contar con una nueva aprobación del Expediente de Contratación sólo en caso que haya sido modificado en algún extremo”;

Que, Mediante el Requerimiento N° 0112 MDLA/MAQU, de fecha 05 de Abril de 2013, el Encargado de Maquinaria hace el requerimiento para la adquisición de COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS, para las DIFERENTES ACTIVIDADES Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, detallando la necesidad de adquirir combustible;

Que, Mediante Informe N° 0157-2013-MDLA-/JL-ING.HASM de fecha 20 de Mayo de 2013, el Jefe de Logística, alcanza el referido expediente de contratación para la ADP N° 001-2013-MDLA/CEP, adjuntando un Resumen Ejecutivo, en el que se detalla que corresponde a un proceso de adjudicación directa pública, bajo el sistema de contratación de precios unitarios y modalidad de selección subasta inversa presencial. Asimismo consta la disponibilidad presupuestal, las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado y el valor referencial;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030

“Año de La Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°313-2013-MDLA/A.

La Arena, 21 de Mayo de 2013

Que, después de aprobado el expediente de contratación debe remitirse al Comité Especial para que proceda conforme a sus atribuciones, debiendo incluirse todas las actuaciones que se realicen y se disponga que la Jefatura de Logística, en su condición de órgano encargado de las contrataciones, tenga a cargo la custodia y responsabilidad del expediente;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2013-MDLA/A, se designó el Comité Especial Permanente para el año Fiscal 2013 para los procesos de adjudicación directa y menor cuantía, órgano competente para organizar y ejecutar el presente proceso de selección;

Que, mediante Informe N° 0398-2013-MDLA/AJ de fecha 20 de Mayo de 2013, el área de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que, debe aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, el expediente de contratación para ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 301,468.12 nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley; y luego de aprobado deberá remitirse al Comité Especial Permanente para que proceda conforme a sus atribuciones;

Por lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Alcalde de La Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el expediente de contratación para ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL B5, GASOHOL DE 90 OCTANOS PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES Y UNIDADES DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/. 301,468.12 nuevos soles, incluidos los impuestos de Ley.

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados al Comité Especial Permanente, para que proceda conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: DESE CUENTA, a Gerencia Municipal y a los demás Estamentos Administrativos que tengan injerencia, para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA ARENA

Prof. Claudio Ramón Naquiche More
ALCALDE